

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 6.757/2012

Teniendo conocimiento que la siguiente relación de personas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Nombre.- Apellidos.- Identificador

Claudiu Vasile; Kis; 326953

Sonia ; Linguarari; 392966

Mariana Simona; Popa; 287199

Denisa Madalina ; Popa 14035487

Dunia Grisel; Triana Álvarez; 45886484 N

Valentin Bogdan; Popescu; Y-1661253-T

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en BOP, el interesado podrá presentar, en este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna se continuara con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal

Villaviciosa de Córdoba a 16 de octubre de 2012. La Alcaldesa,
Fdo. Josefa Soto Murillo.